

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente 005 2020 – 00290 00

ADMÍTASE la presente **Acción de Tutela** instaurada por **ASTRID CLEMENCIA GARAVITO ALVAREZ**, en contra de la **SUPERINTENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA** y del **BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

Así mismo, se **ORDENA** vincular a la **FISCALÍA 73 LOCAL UNIDAD DE DELITOS INFORMATICOS**.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE**:

1.- NOTIFIQUESE a las accionadas y a la vinculada, para que en el improrrogable término de **UN (1) DÍA**, contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **PRONUNCIEN** sobre los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela; y así mismo acompañen las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

2.- ADVIÉRTASE que están en el **Deber Legal** de contestar la demanda constitucional dentro del término señalado, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991. Adjúntese copia del escrito de tutela y de sus anexos.

3.- Notifíquese lo aquí dispuesto, por el medio más ágil.

4.- Se requiere a la parte actora para que en el término de un (1) día contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación proceda a aportar los documentos anexos a la presente acción constitucional de manera legible y para que aporte el derecho de petición radicado ante la Superintendencia Financiera, con constancia de recibo por parte de dicha entidad.

5.- Se reconoce personería a la Dra. Claudia Marcela Ramírez Díaz, como apoderada de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE;

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

Jueza